



Ayuntamiento de Pilas

URBANISMO
Referencia: 3386/2025

ANUNCIO

Por acuerdo del Concejal delegado de Promoción de la vivienda y Urbanismo, de 5 de febrero de 2026, se ha resuelto favorablemente la calificación ambiental de actividad de Comercio menor de artículos de herboristería y cosmética natural, incluida en el epígrafe 44 del anexo I de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con emplazamiento en Cardenal Espinola, 19 (RC 8924034QB3382S0001EP) de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

José Leocadio Ortega Irujo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/02/2026
HASH: d1687381a0f09fbbef07daed6a0b374



Cód. Validación: 3TEQSKM2EN9BGTQW7C97WZ5YV
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

